



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Relaciones Laborales
Departamento de Convenios Colectivos



Nº 35 - DRL/DCC - 025-11.

Caracas, 28 de Junio 2011.

Ciudadanos
Jefes de Personal y/o Administradores
Facultades y Dependencias Centrales
Presentes.-

Cumplo con informarles, que con motivo de cancelarse en el próximo mes de Julio del año en curso, el Bono Vacacional 2011, todas las Facultades y Dependencias Centrales deberán remitir antes del 08/07/2010 a la Dirección de Administración y Finanzas, con atención a la División de Nómina, un listado contentivo de aquel personal Docente y de Investigación, Profesional, Administrativo, Técnico, de Servicio y Obrero, que se encuentre de reposo, cuya duración sea superior a tres (3) meses, con excepción de aquellas trabajadoras que se encuentren de reposo Pre y Post-natal.

Igualmente, deben remitir la relación del personal que aún correspondiéndole el disfrute de las Vacaciones Colectivas 2011, no harán uso de las mismas dentro del lapso aprobado por el Consejo Universitario, debido a necesidades de servicio y previo acuerdo Trabajador - Supervisor. En estos casos, el disfrute del Período Vacacional y el correspondiente pago del Bono, se hará efectivo de manera simultánea, una vez sea hecho el requerimiento por la Unidad de Personal de la Facultad o Dependencia Central, a la División de Nómina.

Asimismo, deben remitir a la Dependencia Central antes mencionada, toda aquella participación por escrito que haya efectuado el funcionario o funcionaria público, que se encuentre de Comisión de Servicio externa (en otro Ente del Estado), informando que va a hacer uso de las Vacaciones Colectivas 2011, la cual deberá contener fecha de salida y retorno de dichas vacaciones, avalado por el Supervisor Inmediato del Organismo Externo donde esté prestando el servicio.

Todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 226 y 234 de la Ley Orgánica del Trabajo y 97 del Reglamento de la Ley ejusdem, y las disposiciones que sobre la materia establece la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

Se le exhorta a hacer extensiva esta información a todos aquellos que tengan personal bajo su supervisión.


Abog. LISSETTE FLORES
Directora de Recursos Humanos




DRL/DCC/MG

C.c.: Dirección de Administración y Finanzas
APUFAT
SINATRAUCV
SUTRAUCV (Caracas - Maracay)
Sindicato Comedor UCV